

ACUERDO No. 000035
(20 de febrero de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“se hace uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9260 del 21 de febrero de 2012”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9260 del 21 de febrero de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria de sala de la fecha y,

ANTECEDENTES

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA13-9437 de 22 de mayo de 2012, decidió la incorporación al sistema oral de los Despachos de Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo que ingresarían al sistema oral, a partir del 02 de julio de 2012 señalando a los siguientes Despachos:

No. Despacho	Titular
Despacho 001	JUDITH INMACULADA ROMERO IBARRA
Despacho 004	LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO
Despacho 005	CHISTOBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO

Que a través del Acuerdo No. PSAA15-10296 del 11 de Febrero de 2015, “Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de des congestión”, se dispuso en el artículo 17 lo siguiente:

ARTÍCULO 17. Incorporaciones de despachos de Magistrado a la oralidad. Incorporar a partir del 23 de febrero de 2015, en algunos Tribunales Administrativos del país, los siguientes despachos judiciales al sistema oral:

(...)

2. Tribunal Administrativo del Atlántico: los despachos de Magistrado 002, 003 y 006.

Que en virtud de lo establecido en dicho Acuerdo, los Magistrados que ingresan a la oralidad a partir del 23 de febrero de 2015 son:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

FLM.



000035

No. Despacho	Titular
Despacho 002	LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ
Despacho 003	OSCAR ELIECER WILCHES DONADO
Despacho 006	ANGEL HERNADEZ CANO

Que en virtud de lo establecido en el mencionado Acuerdo, y teniendo en cuenta que esta Sala Administrativa está realizando las gestiones para efectuar la redistribución de los procesos escriturales, a efectos que los Despachos de Magistrados 002, 003 y 006 ingresarían con carga cero al sistema oral, esta Sala Administrativa Seccional considera pertinente pronunciarse sobre el reparto de causas a estos Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 0182 del 18 de febrero de 2015 esta Sala Administrativa solicito información a los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005 para que informaran la carga actual de procesos, señalando el tipo de acciones constitucionales y medios de control, a efectos de conocer el volumen de causas tanto administrativas como constitucional para el equilibrio del reparto entre los Despachos que ingresarán a la oralidad a partir del 23 de febrero de 2015.

Que esta Sala Administrativa mediante escrito del 19 febrero de 2015, radicado en la Secretaria de esta Corporación el Doctor Cristóbal Rafael Christiansen Martelo señaló que la carga actual de procesos hasta la fecha eran 652 medios de control de primera y segunda instancia, y 31 acciones constitucionales de primera y segunda instancia.

Que a su vez el Despacho del Magistrado Luis Carlos Martelo Maldonado informó a esta Sala mediante escrito del 19 de febrero de 2015, que la estadística hasta la fecha en cuanto a primera instancia de medios de control y acciones constitucionales corresponden a 430, y en cuanto a la segunda instancia entre medios de control y acciones constitucionales corresponden a 160.

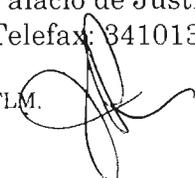
CONSIDERANDO

Que a través del artículo 3º del Acuerdo No. PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó a la Salas a nivel seccional funciones en relación a la suspensión o restricción del reparto, disponiendo lo siguiente:

“ARTÍCULO 3º.- Suspensión o restricción del reparto. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán, mediante acto motivado, ordenar la suspensión o restricción temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, como medida para liberar a un despacho de trabajo adicional por razones del servicio.”

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

FLM.



CLAUZIA

Del ejercicio de esta función se informará a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida”.

Que en razón a la entrada a la oralidad de los Despachos de Magistrado 002, 003 y 006 en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10296 del 11 de Febrero de 2015, y como quiera que es necesario la implementación de una serie de medidas que garanticen la óptima prestación del servicio judicial, y que a su vez respondan a las necesidades del servicio para la oportuna, eficaz e justa administración de justicia, esta Sala ha evaluado el nivel de las cargas de los Despachos de Oralidad que ingresaron mediante el Acuerdo No. PSAA13-9437 de 22 de mayo de 2012.

De tal análisis se determinó la necesidad de efectuar la suspensión del reparto de procesos ordinarios a los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005 y dar apertura al reparto exclusivo de procesos ordinarios a los Despachos de Magistrado 002, 003 y 006, a fin de que se equilibren las cargas entre los Despachos recientemente incorporados al sistema oral, y los Despachos orales incorporados por el Acuerdo No. PSAA13-9437 de 2012. Tal disposición tiene efectos desde la notificación del presente acto administrativo.

Que la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos del Circuito y Tribunal Administrativo de Barranquilla deberá mantener informada a esta Sala sobre la implementación de la presente medida, y deberá comunicar de forma inmediata a esta Corporación una vez se efectuó el equilibrio de cargas, para proceder a efectuar la reanudación del reparto.

De igual manera, la oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizara las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el reparto de procesos ordinarios a los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005, y dar apertura al reparto exclusivo de procesos ordinarios a los Despachos de Magistrado 002, 003 y 006 a partir de la notificación del presente Acuerdo, y hasta lograr el equilibrio de las cargas entre todos los Despachos Orales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla deberá mantener informada a esta Sala

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

FLM



2014

sobre la implementación de la presente medida, y deberá comunicar de forma inmediata a esta Corporación una vez se efectuó el equilibrio de cargas, para proceder a efectuar la reanudación del reparto.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos del Circuito y Tribunal Administrativo de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo PSAA9260 de 2012.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005, Despachos de Magistrado 002, 003 y 006 y la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos del Circuito y Tribunal Administrativo de Barranquilla, y a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Expósito Vélez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente

Ines Adelina Robles

INES ADELINA ROBLES

Magistrada

CW414